

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 7 de diciembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 278/2010. (2010ED0624)*

D. José Antonio Bobadilla González, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA núm. 194/10

En Badajoz, a tres de diciembre de 2010, vistos por el Ilmo. Sr. José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 278/2010 de Juicio Ordinario entre las siguientes partes: como demandante Don Julio Redondo Borrallo, representado por la Procuradora Sra. López Sosa y asistido por el Letrado Sr. Sabán Cordón y como demandado, Don Isidoro Martín Mangas, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. López Sosa, en nombre y representación de Don Julio Redondo Borrallo contra Don Isidoro Martín Mangas, debo condenar a éste a que abone a la actora la suma de nueve mil euros (9.000), más el interés legal desde la reclamación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra ésta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro correspondiente.

Así por ésta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isidoro Martín Mangas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2010.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario